

Hoy ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 6 de abril hogaño, a las 14:12 horas, el apoderado allega al correo electrónico institucional la citación personal realizada al ejecutado sin que el mismo se haya notificado personalmente de la orden de pago; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00067-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
EJECUTADO:	HÉCTOR HELÍ VELOSA TORRES.

Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada al ejecutado **Héctor Helí Velosa Torres**, realizada día siete (7) de marzo del año que avanza, en la Finca La Pascua, Vereda Tambor Grande de esta municipalidad, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones, enviada a través de la empresa “POSTAL COL” y recibida por el ciudadano Héctor Helí Velosa Torres; acorde con la guía N° 980278960007.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P; sin que, el ejecutado Héctor Helí Velosa Torres, se haya notificado personalmente del auto mandamiento de pago a través de los canales digitales anunciados por el apoderado de la entidad ejecutante, se ordena al memorialista realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal a fin de notificar por aviso al ejecutado, debiendo acreditar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 024 FIJADO HOY 11-06-2.021 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

j01 E.J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
961f18be85e6639243f178578e7915c1eb109b22bef121fdf1dc6a50347a49c5

Documento generado en 10/06/2021 02:03:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>